

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL**Orden Foral 118/2017, de 1 de junio por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Fisioterapeuta del Instituto Foral de Bienestar Social**

El Acuerdo 814/2016, del Consejo de Diputados de 29 de noviembre, aprobó la oferta de empleo público de plazas de personal funcionario al servicio del Instituto Foral de Bienestar Social, para el año 2016.

La Orden Foral 82/2017, de 9 de mayo, publicada en el BOTHA de 17 de mayo de 2017, aprobó las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como funcionario/a de carrera al servicio del Instituto Foral de Bienestar Social derivados de la citada oferta de empleo público.

En dicha Orden Foral se dispone que, para el desarrollo de cada proceso selectivo, es necesaria la aprobación y publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de plazas de cada Escala, Subescala y Clase, en las que se determinen las características particulares de cada una de ellas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido sobre selección de personal en el artículo 23 y en el Capítulo IV del Título XI de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, reformada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, y en virtud de lo previsto en el artículo 11.b) del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social,

DISPONGO

Primero. Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Segundo. Aprobar las bases específicas que figuran como Anexo I de la presente Orden Foral, y que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Fisioterapeuta, del Instituto Foral de Bienestar Social.

Tercero. Aprobar el temario que figura como Anexo II de la presente Orden Foral.

Cuarto. Contra esta Orden Foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de junio de 2017

La Presidenta del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social
M. ANTONIA OLABARRIETA IBARRONDO

La Directora de Servicios Sociales
MIREN SARATXAGA DE ISLA

ANEXO I**BASES ESPECÍFICAS****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA,
CLASE TÉCNICOS MEDIOS, FISIOTERAPEUTA****1. PLAZAS CONVOCADAS.**

Se convocan 4 Plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Fisioterapeuta, Grupo B, por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

4 plazas por el turno general del sistema de acceso libre, según la siguiente distribución:

3 plazas con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo.

1 plaza con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo.

2. REQUISITOS.

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición del título de Diplomatura Universitaria en Fisioterapia o titulación equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. TASAS POR LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.

3.1. Conforme a lo establecido en el artículo Cuarto de la Norma Foral 12/2005, de 16 de mayo, para el establecimiento de tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la tasa que se abonará para participar en la presente convocatoria es de 17 euros por solicitud presentada.

3.2. El abono de la mencionada tasa se realizará en el momento de la presentación de la solicitud a través de la Pasarela de pagos habilitada al efecto.

4. PROCESO SELECTIVO.**4.1. Fase de oposición.**

Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio (primero y segundo), y de un tercero obligatorio pero no eliminatorio.

4.1.1. Primer ejercicio.

A) La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son treinta (30) puntos y constará de dos pruebas.

a) Primera prueba: consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte común del temario correspondiente a estas bases, de las que solamente una es la correcta o verdadera. La puntuación directa será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ($P = A - E/3$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error. La puntuación máxima alcanzable en esta prueba son diez (10) puntos.

Para la obtención de una puntuación final de cinco (5) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al cincuenta por ciento (50 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable.

b) Segunda prueba: consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal a un cuestionario de preguntas teóricas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte específica del temario correspondiente a estas bases de las que solamente una es la correcta o verdadera.

La puntuación directa será el resultado de la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ($P = A - E/3$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error. La puntuación máxima alcanzable en esta prueba son veinte (20) puntos.

Para la obtención de una puntuación final de diez (10) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al sesenta (60 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable. En caso de que el número de aprobados/as de esta segunda prueba, en el cómputo global de los todos los turnos, resulte inferior a 10 veces las de plazas convocadas se rebajará, la puntuación directa necesaria para obtener una puntuación final de diez (10) puntos, en esta segunda prueba, hasta la puntuación que permita lograr que el número de aprobados/as, en el cómputo global de los todos los turnos, alcance a 10 veces las plazas convocadas. En cualquier caso, la puntuación directa necesaria para aprobar no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable.

Establecida la puntuación directa equivalente a diez (10) puntos, se convertirán las puntuaciones directas obtenidas por los/as aspirantes en puntuaciones finales, de tal forma que la puntuación final de veinte (20) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable y la puntuación final de cero (0) se corresponda con cero (0) puntos de puntuación directa, calculándose las puntuaciones intermedias de forma proporcional.

Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

En ningún caso se calificará la segunda prueba a quienes no se hayan presentado a la anterior.

B) La puntuación final a asignar como resultado de este primer ejercicio será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada una de las pruebas que componen el mismo.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

4.1.2. Segundo ejercicio.

Consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal a un cuestionario de preguntas teórico-prácticas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte específica del temario correspondiente a estas bases, de las que solamente una es la correcta o verdadera.

El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos, quedando eliminados/as quienes no alcancen la calificación de diez (10) puntos.

La puntuación directa será el resultado de la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ($P = A - E/3$).

Para la obtención de una puntuación final de diez (10) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al sesenta y cinco por ciento (60%) de la máxima puntuación directa alcanzable.

En caso de que el número de aprobados/as resulte inferior a 5 veces las de plazas convocadas, se rebajará la puntuación directa necesaria para obtener una puntuación final de diez (10) puntos hasta la puntuación que permita lograr que el número de aprobados/as alcance a 5 veces las plazas convocadas. En cualquier caso, la puntuación directa necesaria para aprobar no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable.

Establecida la puntuación directa equivalente a diez (10) puntos, se convertirán las puntuaciones directas obtenidas por los/as aspirantes en puntuaciones finales, de tal forma que la puntuación final de veinte (20) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable y la puntuación final de cero (0) se corresponda con cero (0) puntos de puntuación directa, calculándose las puntuaciones intermedias de forma proporcional.

Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

4.1.3. Tercer ejercicio.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas psicotécnicas, relacionadas con el contenido de las funciones a desempeñar en las plazas convocadas. Como mínimo, este ejercicio incluirá un test de personalidad, si bien el Tribunal podrá decidir complementarlo con otras pruebas (otros tests y/o entrevistas).

En cualquier caso, el Tribunal Calificador deberá acordar el número y el tipo de pruebas psicotécnicas (tests y/o entrevistas) de que conste el tercer ejercicio una vez realizada la corrección del segundo ejercicio de forma anónima y con carácter previo a conocer la identidad de los candidatos que superen este último. La publicación de estos acuerdos se realizará conjuntamente con la publicación de los resultados provisionales del segundo ejercicio.

El tercer ejercicio, de carácter obligatorio pero no eliminatorio, se calificará de cero (0) a seis (6) puntos.

4.2. Prueba de euskera.

La prueba de euskera consistirá en la evaluación del conocimiento de este idioma mediante la realización de la prueba de acreditación del perfil lingüístico 2.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar en el plazo que el Tribunal Calificador determine y siempre con anterioridad a la fecha de celebración de los ejercicios de euskera, los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Subdirección Técnica del Área de Personal. Instituto Foral de Bienestar Social. Calle General Álava número 10 - 4ª planta, Departamento 1, 01005 Vitoria-Gasteiz (Álava).

La acreditación de alguno de los perfiles lingüísticos se valorará sobre la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo, de la siguiente forma:

PL 1: 3,43 puntos.

PL 2: 4,11 puntos.

PL 3: 7,54 puntos.

PL 4: 8,22 puntos.

4.3. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al baremo de méritos.

4.3.1 Experiencia.

Se valorará la experiencia profesional en las entidades y organismos que tengan la consideración de Administración Pública hasta un máximo de doce (12) puntos, a razón de 0,04 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos o funciones en el Grupo B (A2) para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Fisioterapeuta, bajo cualquier relación jurídica, excepto los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas.

A estos efectos, se entiende por Administraciones Públicas las incluidas en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que dan lugar al reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, no incluyéndose ni sociedades mercantiles de carácter público ni fundaciones.

4.3.2. Conocimientos de informática.

Hasta un máximo de 0,50 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de ITTxartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	0,10
Microsoft Word 2010 avanzado	0,10
Microsoft Word 2007 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2010 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2007 avanzado	0,10
Microsoft Access único 2010	0,10
Microsoft Outlook 2010	0,10
Internet avanzado	0,10

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

El Instituto Foral de Bienestar Social solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.

ANEXO II**MATERIAS COMUNES**

Tema 1. La Constitución Española (I). Derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55).

Tema 2. La Unión Europea. Instituciones y Organismos principales, su composición y competencias: El Consejo, La Comisión, El Parlamento, El Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas Europeo, Comité de las Regiones, Banco Europeo de Inversiones. (Versión consolidada Tratado constitutivo de la comunidad europea, Quinta parte, Título I, capítulos 1 a 5).

Tema 3. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (I). Título preliminar (artículos 1 a 9). Título I: Competencias del País Vasco (artículos 10 a 12). Título II: De los poderes del País Vasco (artículos 24 a 39).

Tema 4. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava. Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 1 a 33).

Tema 5. El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava: el Decreto Foral 13/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero. El Instituto Foral de Bienestar Social: la Norma Foral 21/1988, de 20 de junio, por la que se constituye el Organismo Autónomo y el Decreto Foral 25/2012, de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento.

Tema 6. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de Conducta de los empleados públicos (artículos 14 a 54). Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).

Tema 7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad (artículos 78 a 84) Situaciones administrativas (artículos 85 a 92). Régimen disciplinario (artículos 93 a 98).

Tema 8. El Procedimiento Administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales (artículos 1 a 2). De los interesados en el procedimiento (artículos 3 a 12). Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33).

Tema 9. El Procedimiento Administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos (artículos 34 a 36). Eficacia de los actos (artículos 37 a 46). Nulidad y anulabilidad (artículos 47 a 52).

Tema 10. Contratos del Sector Público (I). Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley (artículos 1 a 4). Tipos contractuales (artículos 5 a 11). Contratos administrativos y contratos privados (artículos 18 a 21).

Tema 11. Protección de Datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de la protección (artículos 4 a 12). Derechos de las personas (artículos 13 a 19).

Tema 12. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22) Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vasca (Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (artículos 18 a 22)).

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13. Concepto actual de Rehabilitación. Necesidad de su estudio y aplicación práctica. Aspectos médicos sociales y laborales. Papel de la fisioterapia.

Tema 14. Concepto de discapacidad. Necesidades de la persona con discapacidad. Problemas personales y laborales. Niveles de actuación y prevención.

Tema 15. Definición y concepto de cinesiología. Principios mecánicos (nociones de estática, dinámica, cinética).

Tema 16. Equilibrio y estabilidad: Centro de gravedad. Posiciones posturales fundamentales. Factores que intervienen en la estabilidad. El cuerpo como sistema de palanca.

Tema 17. Concepto general de las articulaciones: Arquitectura. Tipos, ejes, planos de movimiento. Mecánica articular: Balance articular. Factores que influyen en la medición.

Tema 18. Concepto general muscular: Funciones que desempeñan. Tipos de trabajo muscular. Músculos de predominio cinético de predominio tónico. Estudio de la contracción muscular: Balance muscular.

Tema 19. El sistema nervioso: Arco reflejo. Propioceptores. Tono muscular. Coordinación de movimientos y estudio de cadenas cinéticas.

Tema 20. El ejercicio como método de tratamiento: Finalidades. Principios fundamentales aplicables a la cinesiterapia. Tipo y técnicas de aplicación. Aspectos básicos de su prescripción.

Tema 21. Reeducación muscular: Objetivos. Fundamentos básicos de movilización, coordinación y asistencia en cinesiterapia. Fuerza, resistencia, potencia y fatiga muscular. Progresión del tratamiento.

Tema 22. Corrección postural: Sugerencias para la buena postura. Tipo de posturas. Causas de la mala postura. Valoración y variaciones de las posturas de tratamiento. La problemática lumbar. Papel del fisioterapeuta.

Tema 23. Ejercicios de poleoterapia. Gradación de los ejercicios. Papel del fisioterapeuta.

Tema 24. Ejercicios con resistencia. Aplicaciones clínicas. Valoración del progreso.

Tema 25. Ejercicios en grupo: Organización. Ventajas y desventajas. Actividades deportivas.

Tema 26. Ejercicios isométricos, isotónicos, isocinéticos. Metodica de actuación. Contraindicaciones relativas y absolutas.

Tema 27. Estimulación neuromuscular propioceptiva. Técnicas de facilitación neuromuscular. Desarrollo de las mismas. Método Kabat de tratamiento.

Tema 28. Cinesiterapia de la rigidez articular. Factores etiológicos de la rigidez. Objetivos del tratamiento. Metodología del tratamiento.

Tema 29. Contracturas y deformidades: Prevención. Férulas activas. Métodos electivos de tratamiento.

Tema 30. Estudio especial de la marcha: Fase de la misma. Estudio y exploración de la marcha normal y patológica. Marcha desgravada. En paralelas. Ayudas mecánicas.

Tema 31. Amputados: Cuidados Generales. Adiestramiento protésico.

Tema 32. Termoterapia: Conceptos físicos: Acción terapéutica. Técnicas de aplicación. Precauciones y contraindicaciones.

Tema 33. Hidroterapia: Características. Acciones terapéuticas. Técnicas de aplicación. Precauciones y contraindicaciones. Hidrocinesiterapia. Crioterapia.

Tema 34. Electroterapia: Características de la corriente eléctrica. Acciones físico-químicas. Efectos polares e interpolares. Tipos de corrientes eléctricas. Precauciones y contraindicaciones generales.

Tema 35. Onda corta: Efectos fisiológicos. Técnica general de aplicación. Precauciones y contraindicaciones.

Tema 36. Corrientes interferenciales. Efectos fisiológicos. Métodos de aplicación. Precauciones y contraindicaciones.

Tema 37. Corrientes galvánicas. Iontoforesis: Acciones fisiológicas. Técnica de aplicación. Precauciones y contraindicaciones.

Tema 38. Tendencias actuales en electroterapia de baja frecuencia. Técnica de aplicación. Precauciones y contraindicaciones.

Tema 39. Ultrasonidos: Propiedades. Medios de producción. Técnica de aplicación. Precauciones y contraindicaciones.

Tema 40. Masajes: Efectos fisiológicos. Técnicas de aplicación. Precauciones y contraindicaciones.

Tema 41. Ortesis y prótesis: Finalidades. Su importancia en el tratamiento rehabilitador. Ortesis de bipedestación y marcha. Ortesis utilizadas para tratamiento vertebral. Reeducción y Ortesis.

Tema 42. Objetivos de la fisioterapia en los tratamientos quirúrgicos. Conducta fisioterápica en el pre y post operatorio. Elección y progresión de las medidas fisioterápicas.

Tema 43. Inmovilización: Objetivos del tratamiento. Metodica y progresión de los métodos físicos.

Tema 44. Reeducción muscular en patología lumbar. Pauta fisioterápica en fracturas vertebrales. Reeducción en patología cervical.

Tema 45. Paraplejía: Objetivos fisioterápicos. Reeducción de la marcha. Reeducción y órtesis.

Tema 46. Papel del fisioterapeuta en las escoliosis orgánicas. Programa de trabajo. El deporte como ejercicio para la escoliosis.

Tema 47. Ejercicios para la debilidad y/o parálisis: Enfermedades más características. Parálisis flácida. Parálisis espástica.

Tema 48. Espasticidad: Métodos de reeducación. Método de tratamiento Bobath en la parálisis cerebral.

Tema 49. Metodica fisioterápica de rehabilitación respiratoria: Mecanismos de la respiración. Drenaje postural. Ejercicios respiratorios. Manejo del paciente en fase crónica: Pautas domiciliarias.

Tema 50. Programa de ejercicios de rehabilitación para pacientes cardíacos. Programa de actividad física. Valoración de los ejercicios en grupo.

Tema 51. Ejercicios y enfermedad circulatoria: Objetivos. Ejercicios de Buerger. Ejercicios de Buerger-Allen. Calor y ejercicios

Tema 52. Ejercicios de Frenkel: Instrucciones generales. Técnica y progresión de los ejercicios en posición de decúbito y bipedestación.

Tema 53. Hemiplejía: Cuidados posturales. Fisioterapia neuromuscular. Métodos de fisioterapia específica. Tratamiento en fase de hospitalización. Tratamiento ambulatorio. Tratamiento de las complicaciones.

Tema 54. Principios generales de asistencia al enfermo reumático. Técnicas fisioterápicas en los procesos degenerativos. Fisioterapia en la espondilitis anquilopoyética.

Tema 55. Características de la terapia en geriatría: planteamiento general. Barreras arquitectónicas y productos de apoyo para el desarrollo de las actividades de la vida diaria. Cuidados del anciano encamado. Las caídas en el anciano: etiología, incidencia y prevención. La osteoporosis en la persona mayor: tratamiento fisioterápico específico.

Tema 56. Demencia y su repercusión en la pérdida de praxias. Prevención primaria y secundaria. Terapia familiar y comunitaria. Pautas generales de manejo de la persona con demencia con trastornos conductuales.

Tema 57. Las sillas de ruedas en las Residencias. Indicaciones y usos adecuados.

Tema 58. Los Planes de atención individualizada: objetivos y características. Elementos que lo forman y profesionales que intervienen en su elaboración. Papel del o de la fisioterapeuta y coordinación con el resto del equipo interdisciplinar. La atención gerontológica centrada en la persona. Guía para la intervención profesional en los centros y servicios de atención a personas mayores en situación de fragilidad o dependencia. Documentos de Bienestar Social. Gobierno Vasco, 2011

Tema 59. Decreto Foral 8/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero, que aprueba el Estatuto Básico de centros para personas mayores integrados en la red foral de servicios sociales de este Territorio Histórico derogando el aprobado por Decreto Foral 19/2001, de 20 de febrero.

Tema 60. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. BOE número 289, de 3 de diciembre de 2013. Instrumento de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. BOE número 96, de 21 de abril de 2008.